



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN

Número/
tipo expediente: 186/2020 MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, establece que cada Administración conservará competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión de sus servicios para adoptar las medidas necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Vista la Resolución de 15 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de guías de recomendaciones de actuación en distintos sectores de actividad en Extremadura para evitar la transmisión de la Covid-19

Valoradas las circunstancias y considerando las dificultades para el cumplimiento de las medidas preventivas como son el distanciamiento social, las exigencias de desinfección, limpieza de las distintas áreas comunes o la limitación de aforo en el agua y en el césped para garantizar una apertura segura de la actividad de la piscina municipal, sin poner en riesgo a trabajadores, vecinos y veraneantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.-Declarar la NO apertura de la piscina municipal de Alía durante la temporada estival de 2020 a fin de evitar la concentración de personas y los consecuentes riesgos de expansión de la COVID-19.

Segundo.-Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento para su difusión.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos en Alía, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alía, cuya creación fue publicada en el Publicado en: **BOP de Cáceres N° 95 del 22 de Mayo de 2017** siendo su dirección electrónica <http://aytoalia.sedelectronica.es>

CRISTINA RAMIREZ RUBIO (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 16/06/2020

HASH: c571cdf789c5685055e7611ea71ecb145



Cód. Validación: 4J8DPYJPE9L5HE6XRQ6FR99HG | Verificación: <https://aytoalia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)

DOCUMENTO: RESOLUCIÓN

Número/
tipo expediente: 186/2020 MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

CRISTINA RAMIREZ RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 16/06/2020
HASH: c571cd789c5685055e7611ea71ecb145



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, establece que cada Administración conservará competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión de sus servicios para adoptar las medidas necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Vista la Resolución de 15 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de guías de recomendaciones de actuación en distintos sectores de actividad en Extremadura para evitar la transmisión de la Covid-19

Valoradas las circunstancias y considerando que la celebración de las Fiestas de agosto supondría un riesgo elevado para la salud pública y que situaciones como la actual, en la que está en juego la salud de todos, requiere una respuesta coherente por parte de la Autoridad Local, basada en la evaluación de los riesgos conforme a las instrucciones generales de la Dirección General de Salud Pública de Extremadura y de la OMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.-Declarar la suspensión de festejos taurinos y verbenas de las fiestas de Agosto de 2020 de Alía, a fin de evitar la concentración de personas y los consecuentes riesgos de expansión de la COVID-19.

Segundo.-Aprovechar esta Resolución para agradecer públicamente a todas las asociaciones locales, comercios locales, bares y a todas aquellas personas que de una forma u otra contribuyen al desarrollo de las fiestas, por su comprensión y ejercicio de responsabilidad.

Segundo.-Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento para su difusión.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos en Alía, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alía, cuya creación fue publicada en el Publicado en: **BOP de Cáceres Nº 95 del 22 de Mayo de 2017** siendo su dirección electrónica <http://aytoalia.sedelectronica.es>

